

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 8 del acta de la sesión 5684-2015, celebrada el 22 de abril del 2015,

**considerando que:**

- A. El artículo 2 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica* establece, como objetivos prioritarios del Banco Central, el mantener la estabilidad interna y externa del colón y asegurar su conversión a otras monedas.
- B. El Título IV, numeral 2, literales D y E, de las *Regulaciones de Política Monetaria* indica que, en ese orden, corresponde a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica la determinación de la Tasa de Política Monetaria y la tasa de interés de captación a un día plazo.
- C. La Junta Directiva mediante artículos 6 y 12 de las actas de las sesiones 5677-2015 y 5682-2015, disminuyó la Tasa de Política Monetaria en 50 y 25 puntos base, respectivamente, al considerar que, en los siguientes trimestres, no se estarían generando presiones adicionales de demanda agregada sobre la inflación.
- D. La inflación, medida con la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor, registra desde diciembre del 2014, una tendencia decreciente y, a partir de enero del 2015, retornó al rango meta de inflación.
- E. La coyuntura económica internacional presenta un entorno de bajos precios de materias primas, entre ellos, de hidrocarburos, lo que reduce la presión inflacionaria de origen externo.
- F. Los indicadores de inflación de mediano plazo (inflación subyacente) se han ubicado en el rango meta de inflación, lo cual indica la ausencia de presiones adicionales de demanda agregada, en particular, de origen monetario.
- G. Las estimaciones de la brecha del producto sugieren que, en los próximos trimestres, el comportamiento de la demanda agregada no generará presiones adicionales sobre la inflación.
- H. Las expectativas de inflación a 12 meses, aun cuando permanecen fuera del rango meta de inflación, han tendido a la baja y registraron, en marzo último, un promedio de 5,6%. Además, la mediana y la moda de la distribución muestral de dichas expectativas se ubicaron en torno a 5,0% en el primer trimestre del año.
- I. La Tasa de Política Monetaria real efectiva es positiva, dado el comportamiento reciente de la inflación local y la evolución prevista de esa variable, para los próximos trimestres.
- J. Las condiciones macroeconómicas observadas y esperadas para los trimestres próximos dan espacio para aplicar una reducción adicional en las tasas de interés de corto plazo, sin comprometer la consecución del objetivo inflacionario.

**dispuso, por unanimidad y en firme:**

1. Fijar la Tasa de Política Monetaria en 4,0% anual, a partir del 23 de abril del 2015.
2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 2,28% anual, a partir del 23 de abril del 2015.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Marco A. Fallas Obando  
*Secretario General ad hoc*